



TERMINOS Y CONDICIONES

A.1. ANEXO 1: BASES Y CONDICIONES COMERCIALES Y LEGALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

1. DEFINICIONES

Significado de los términos utilizados en el presente contrato:

Depósito de equipaje: es el espacio reservado para el servicio de almacenamiento de equipaje/bultos, para su guarda y custodia.

Arrendador o depositario: es la persona que cede en arrendamiento un bien y realiza el servicio de consigna de equipajes.

Arrendatario o depositante: es la persona que entrega un equipaje para su guarda y custodia.

Hoja de Depósito: es el documento mediante el cual se deja por escrito en el sistema y como comprobante utilizado por la empresa, las características del depósito o equipaje que se deja en consigna; conjuntamente con las características del servicio contratado especificando: DATOS PERSONALES DEL ARRENDATARIO (y de quien retira la consigna) Nombre y Apellido, DNI o Identificación personal que demuestre identidad, mail, teléfono y correo electrónico. Tiempo contratado de cuidado de la consigna. Valores de seguro contratado. Medios de pago asignado. Número de precintos de seguridad. Este documento se llevara impreso por triplicado y deberá ser firmado por el depositario tanto al dejar como al retirar el bulto o equipaje o consigna. Dicho documento además al ser impreso será válido como comprobante fiscal y factura ya que deberá llevar toda información precisa y necesaria para tal motivo.

2. TERMINOS Y CONDICIONES

Su contrato de depósito se estipula entre la empresa "El Mendocino S.R.L.", propietaria del nombre "TM GUARDAEQUIPAJES" (en adelante LA EMPRESA) y de la página "<http://tmguardaequipaje.000webhostapp.com/#home>" que acepta el depósito del ARRENDADOR (en adelante EL ARRENDADOR), y entre el depositante o arrendatario (en adelante EL DESPOSITANTE o ARRENDATARIO) que deja cuidado de la empresa su depósito o equipaje. Con la consigna de su equipaje, usted acepta nuestros términos y condiciones sobre el contrato de depósito, en su nombre y/o en nombre de cualquier otra persona que tenga interés, independientemente de si ha firmado o no nuestra hoja de depósito. Nuestros términos y condiciones son de general aplicación y se encuentran disponibles y expuestos para su libre consulta, pudiéndose acordar cambios a los mismos sólo por escrito y aprobados por la dirección. En el caso de consigna de equipaje con instrucciones orales o escritas que estén en conflicto o que sean incompatibles con nuestros términos y condiciones, y no hayan sido aprobadas por la empresa por escrito, no estaremos obligados por dichas instrucciones.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de consigna de equipaje consiste en mantener en depósito en nuestras instalaciones su equipaje durante el período indicado en la hoja de depósito y específicamente desde el día y el momento de la entrega hasta la fecha y la hora de la supuesta recogida.

TERMINOS Y CONDICIONES

4. EQUIPAJE ACEPTADO EN CONSIGNA

En el momento del depósito, el Arrendatario debe declarar el contenido de cada equipaje, manifestando que el equipaje no está entre los que no se aceptan para el depósito según el punto 5.

Serán aceptados en depósito, dentro del límite de la capacidad de almacenamiento de cada taquilla, tanto maletas como bolsas, cestas, mochilas y similares. Cada bulto tiene que estar bien cerrado.

La empresa no responde, en cualquier caso, del dinero, joyas, metales preciosos o documentos de negocio u otros objetos de valor contenidos en cada bulto que, como se indica en el punto 5, no se pueden depositar.

El equipaje/bulto se pone en el depósito a petición de los propietarios o del representante de los mismos, así como del propietario material del equipaje.

Es facultad de la empresa, a su discreción, no aceptar el equipaje/bulto en consigna.

5. EQUIPAJE NO ACEPTADO EN DEPÓSITO

No se aceptarán para el depósito:

a. Equipaje/bultos que contengan materiales inflamables o deteriorables, exhalando malos olores o que pueden causar el deterioro de la infraestructura de la tienda o daños a otros equipaje/bultos depositados.

b. Dinero, joyas, metales preciosos, muestras o documentos de negocios y objetos de valor en general.

Podrán ser rechazados equipajes/bultos en mal estado; salvo en casos especiales, siempre que el solicitante lo declare por escrito exonerando a la empresa de cualquier responsabilidad en relación con el mal estado y/o el deterioro del contenido. En este caso, a la recepción, el Arrendador llamará la atención del Arrendatario sobre las deficiencias observadas anotándolas oportunamente en la hoja de entrega (Ref. punto 8.).

6. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO DE LA CONSIGNA

El horario de apertura al público es de lunes a domingo de 6.00 a 22.00 horas sin excepción.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA CONSIGNA

El depósito y custodia de equipaje/bultos es atendido por el personal de la empresa.

El personal está obligado a cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas con el ejercicio del depósito y consigna del equipaje/bultos; el personal podrá cobrar los importes correspondientes a los depósitos, firmar los recibos y realizar todas las operaciones y actos en virtud del presente Reglamento.

8. ACCESO A LA CONSIGNA DE EQUIPAJE POR RAZONES DE SERVICIO

En la consigna siempre estará permitido el acceso, además de a los empleados de la empresa encargados del control y la gestión del servicio, a la Policía o cuerpos de seguridad del Estado o Local, siempre y cuando la solicitud esté motivada por escrito y por razones de seguridad.

TERMINOS Y CONDICIONES

9. FORMAS DE INTRODUCCION DEL EQUIPAJE/BULTOS

En el momento de la consigna del equipaje/bultos el empleado tiene que rellenar la hoja de depósito de la consigna.

La matriz, con numeración progresiva, se quedará en la consigna; una hoja (recibo), que tendrá el mismo número de serie de la matriz, se entregará al depositante; otra hoja (recibo copia) se entregará al depositario. La maleta será introducida por el servicio de consigna, asignándole un precinto de seguridad numerado que será a la vez prueba de que el bulto queda correctamente cerrado y cuya numeración deberá quedar registrada en la hoja de depósito. El empleado de la empresa no está obligado a comprobar la identidad de los que requieren el depósito.

El Arrendatario deberá pagar la tarifa en el momento de la consigna antes de la entrega del recibo del depósito.

10. TARIFAS

Las tarifas para el almacenamiento y custodia de equipaje/bultos serán la fijada por la empresa. Se muestran de manera visible al público dentro del establecimiento y a continuación se especifican:

Los precios son por equipaje/bulto.

PERÍODO DE ESTADÍA	ESTÁNDAR	GRANDE	OTROS
3 horas	\$ 120	\$ 145	\$ 180
6 horas	\$ 155	\$ 185	\$ 235
1 día	\$ 180	\$ 215	\$ 270
2 días	\$ 290	\$ 350	\$ 430
3 días	\$ 430	\$ 520	\$ 645
4 días	\$ 575	\$ 690	\$ 865
5 días	\$ 720	\$ 865	\$ 1080
6 días	\$ 865	\$ 1040	\$ 1295
una semana	\$ 880	\$ 1056	\$ 1320
CARGO EXTRA X HORA	\$ 50	\$ 60	\$ 70

Precio no incluye el valor del seguro, el cual dependerá del valor declarado.

Bulto ESTÁNDAR (pequeño): Hasta 55 alto, 35 ancho, 25 cms profundidad

Bulto GRANDE: Hasta 90 alto, 75 ancho, 45 cms profundidad por pieza según la duración

Bulto EXTRA GRANDE: Superando las medidas 90 alto, 75 ancho, 45 cms profundidad por pieza según la duración

TERMINOS Y CONDICIONES

Bulto OTROS: Fuera de las medidas especificadas en los puntos anteriores incluye bicicletas, cajas, tv, ski, etc
Medidas de los equipajes en CMS (centímetros), en categoría Extra Grande/ Otros



11. MODALIDAD DE RESTITUCION DEL EQUIPAJE

Los bultos depositados serán devueltos al portador del recibo, previo cobro del importe de depósito. En caso de que los bultos hayan sido depositados por un período superior al correspondiente a la tarifa mínima, será calculado de acuerdo con las tarifas del anterior punto 10.

El encargado de la consigna debe comprobar, en el momento de la devolución, únicamente la correspondencia del resguardo exhibido por la persona que recoge el equipaje y no también la identidad de quien lo exhibe; sin embargo, si el encargado de la consigna tiene dudas razonables de que el presentador del resguardo no sea el legítimo propietario de los bultos, tiene que suspender la devolución y pedir al presentador del resguardo las pruebas necesarias a garantía. En su defecto, los bultos se quedarán en la consigna hasta el cumplimiento de las necesarias comprobaciones.

12. EQUIPAJE/BULTOS NO RECOGIDOS

Después de 30 días desde la fecha de recogida declarada al momento del depósito, los bultos no reclamados se entienden abandonados y el Arrendatario perderá cualquier derecho a reembolso o indemnización por los mismos. La empresa podrá proceder a su discreción a la venta y/o destrucción y/o retención del equipaje/bultos y su contenido.

13. SOLICITUD DE EQUIPAJE OLVIDADO

La devolución del equipaje olvidado será a total cargo del Arrendatario, incluidos los gastos.

La empresa enviará los objetos olvidados si son reclamados en el plazo estipulado; en este caso el cliente



TERMINOS Y CONDICIONES

adelantará todos los gastos de envío, que dependen del peso, el destino, el transportista, etc. con un costo mínimo fijo.

14. RESPONSABILIDAD

La empresa no se hace responsable de las averías y de los deterioros naturales del equipaje/bultos depositados bajo su directa custodia y no imputables a su culpa o a causas relacionadas a la conservación en el depósito. La empresa no se hace responsable por daños o pérdidas, causas de fuerza mayor y/o acontecimientos naturales como, por ejemplo, terremotos, inundación, etc. La empresa no responderá del contenido no declarado por el depositante.

15. SEGURO

Cada pieza de equipaje/bulto entregado en los locales de la empresa está cubierta por un seguro hasta un máximo de \$14000 por bulto (o su equivalente según lo dispuesto para estos casos por el organismo gubernamental CNRT). Este seguro cubre cualquier daño y/o pérdida atribuible directamente a la empresa dentro de los límites antes expuestos, así como por robo por parte de terceros. Dicho seguro no cubrirá las piedras o metales preciosas, relojes, pantallas de plasma, LCD, navegadores GPS, teléfonos móviles, ordenadores, tablets, joyas, dinero, vidrio, porcelana, objetos de arte, antigüedades, documentos o película, cintas, discos, tarjetas de memoria o cualquier otro medio que contenga datos o imágenes.

Las opciones mencionadas anteriormente no cubren la rotura de mangos y/o ruedas.

16. CONDICIONES Y REVISIONES DEL REGLAMENTO

Con la hoja-recibo el Arrendatario acepta todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento, cuya copia puede ser solicitada en los locales de la empresa. La cual, se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento por situaciones sobrevenidas que surjan en el curso concreto de la actividad.

17. JURISDICCION

Las Partes acuerdan expresamente someterse para cualquier litigio, controversia que pueda surgir en cuanto a la interpretación del presente Reglamento a la jurisdicción y Tribunales correspondientes.

18. RETIRO

Las partes acuerdan que para proceder el cliente o su encomendado al retiro de la consigna podrá solo hacerlo con factura, y en caso del encomendado más autorización y fotocopia del dni del firmante.

19. REINTEGROS

Las partes acuerdan que no se estipulan casos posibles de realizar reintegros de ningún tipo monetarios.